



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0010-2022-AU-UNE

Chosica, 26 de diciembre del 2022

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 36° del Estatuto de la UNE EGyV, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que el artículo 37° del Estatuto de la UNE EGyV establece que los procesos electorales que dirige el Comité Electoral son los siguientes: Elección del Rector y Vicerrectores, elección de los Decanos y elección de los representantes a los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que con Resolución N° 0006-2022-AU-UNE, del 16 de agosto del 2022, se conforma el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección de los representantes docentes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución N° 007-2022-CEU-UNE, se proclama a los estudiantes ganadores que conformarán los órganos de gobierno de esta casa superior de estudios, por el periodo de un año, del 21 de junio del 2022 al 21 de junio del 2023;

Que con Oficio N° 0891-2022-SG-UNE, del 30 de noviembre del 2022, la Secretaria General (e) de la UNE manifiesta a la Presidenta del Comité Electoral Universitario que estaría pendiente el proceso electoral de la representación estudiantil ante los órganos de gobierno; así también, precisa que el Gerente de Información y Educación Electoral de la ONPE, mediante Oficio N° 000238-2017-GIEE/ONPE, comunicó, en su oportunidad, lo siguiente: (...) *cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario, por lo que no pueden coexistir dos;*

Que mediante Oficio N° 008-2022-CEU-UNE, del 21 de diciembre del 2022, la Presidenta del Comité Electoral Universitario solicita que la Asamblea Universitaria determine la ampliación de los alcances de la Resolución N° 0006-2022-AU-UNE, a fin de garantizar el proceso de elección de la representación estudiantil;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria realizada el 26 de diciembre del 2022, acordó ampliar los alcances de la Resolución N° 0006-2022-AU-UNE, para que el Comité Electoral Universitario lleve a cabo también el proceso de elección de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0010-2022-AU-UNE

Chosica, 26 de diciembre del 2022

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los alcances de la Resolución N° 0006-2022-AU-UNE, del 16 de agosto del 2022, a fin de que el Comité Electoral Universitario desarrolle también el proceso de elección de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución N° 0006-2022-AU-UNE, del 16 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias competentes los alcances de esta resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV